

[Estudios]

*La finalidad interna  
de organismos naturales y la vida  
The internal purposiveness of natural organisms and the life*

SYLVIA SUSANA RODRÍGUEZ PRIETO

*Universidad de Málaga (España)*

recibido: 25.06.2015

aceptado: 24.07.2015

RESUMEN

La facultad de juzgar teleológica se distingue de la estética básicamente en el punto de partida que tiene el sujeto frente a los objetos que juzga. En este caso el sujeto parte de algún conocimiento sobre ellos y no juzga solo a partir de lo que exteriormente advierte en los mismos. Esto implica que la realidad de dichos objetos cobra una dimensión diferente y el hombre puede incluirle en su quehacer diario ya que puede dar cuenta de su utilidad. La finalidad en sentido de intencionalidad que se muestra en ciertos productos naturales guarda una relación externa con el hombre y con otros productos pues su existencia se basa en la conveniencia de su manifestación en un momento y lugar determinados. En los organismos naturales la finalidad de la naturaleza se basa en una relación orgánica entre los componentes que los constituyen formando entre todos un conjunto como ser organizado.

PALABRAS CLAVE

FACULTAD TELEOLÓGICA DE JUZGAR, FACULTAD ESTÉTICA DE JUZGAR, FINALIDAD FORMAL DE LA NATURALEZA, FINALIDAD OBJETIVA Y REAL, FINALIDAD INTERNA, FIN NATURAL, SERES ORGANIZADOS, ORGANISMOS NATURALES, VIDA.

## ABSTRACT

The teleological judgment was distinguished from aesthetics basically by the starting point that the subject facing objects judges. In this case the subject of some knowledge about them and not judge only from outward warns that in them. This implies that the reality of these objects takes on a different dimension and man can include it in their daily work and that may account for its usefulness. The purpose in the sense of intentionality shown in certain natural products stores an external relationship with man and with other products because their existence is based on the convenience of its manifestation in time and place. In natural bodies the purpose of nature is based on an organic relationship between the components that are forming together a whole and be organized.

## KEY WORDS

THEOLOGICAL FACULTY OF JUDGMENT, AESTHETIC FACULTY OF JUDGMENT, FORMAL PURPOSIVENESS OF NATURE, OBJECTIVE AND REAL PURPOSIVENESS, INTERNAL PURPOSIVENESS, NATURAL PURPOSE, ORGANIZED BEINGS, NATURAL ORGANISMS, LIFE.

## I. INTRODUCCIÓN

EN ESTE ESTUDIO PRETENDEMOS ofrecer un análisis de las principales ideas que quiso tratar Inmanuel Kant en su *Crítica del Juicio* o *Kritik der Urteilskraft* en torno a la finalidad de la naturaleza que se advierte en todo lo que vemos en ella así como en la realidad a la que pertenecemos y con la que convivimos.

En este caso trataremos de expresar las relaciones de lo que entendió el pensador de Königsberg acerca de su concepción de finalidad que revela esencialmente una intencionalidad oculta aparentemente en la naturaleza con el funcionamiento interno de los organismos vivos.

A su parecer estos muestran en su estructura una relación interna entre las partes que lo constituyen que demuestra una organicidad en el funcionamiento del todo que es el ser vivo. Dicho modo de relación ofrece una perspectiva muy importante a la hora de intentar comprender las estructuras en las que se inserta la vida humana a través de todo el entramado de relaciones en que esta se desenvuelve y desarrolla.

La vida como expresión del dinamismo en que se mantienen las partes constituyéndose y determinándose una a otra así como en la imbricación que estas tienen al mostrarse como conjunto formando una totalidad constituye uno de los centros más trascendentales de atención de este espacio. Ello ya que la vida en toda su expresión en los organismos naturales así como categoría que explica de alguna forma la permanente dinámica en que se expresa toda la realidad constituye el objeto de estudio de la investigación a la que pretende responder este espacio de discusión.

## II. FACULTAD TELEOLÓGICA DEL JUICIO Y DIFERENCIAS ESENCIALES CON LA FACULTAD ESTÉTICA

Kant da cuenta de dos momentos o formas de apreciación de la finalidad que muestra la naturaleza en los objetos que existen. La primera forma de apreciación de la finalidad se da como perteneciente sólo al ámbito subjetivo y ocurre cuando hay una concordancia entre la forma que muestran los objetos y nuestras facultades de conocimiento o nuestra capacidad natural para tener conocimientos de ellos. Esto ocurre a través de la imaginación trascendental, que como facultad de intuiciones *a priori*, es capaz de acercarnos a las características externas de los objetos a partir de la observación provocando en quien los percibe sentimientos de placer, en el caso de una concordancia como la mencionada anteriormente y, displacer, cuando esta no ocurre.

Por otro lado, otra forma de apreciar la finalidad que muestra la naturaleza en la diversidad de cosas que existen se da cuando hay una correspondencia entre la forma que se observa en los objetos según sus características externas y el concepto que previamente podamos tener de ellos. Se trata entonces de un reconocimiento propio del ámbito objetivo puesto que aquí se cuenta con cierto conocimiento sobre el objeto. Si ya tenemos un concepto de los objetos con el que contamos con vistas a una conformidad, según comenta Kant, entre la forma que tienen ellos y dicho concepto que previamente tenemos es porque antes de observar los caracteres externos de estos objetos algo sabemos de los mismos.

En el primer caso mencionado se trata de la *finalidad formal de la naturaleza* como un principio por el cual es posible advertir la finalidad que muestra la naturaleza dada sólo por la forma que tienen los objetos y de las que nos podemos percatar gracias a la observación. Para ello, es nece-

sario un principio *a priori* mediante el cual sea posible dicha acomodación de nuestras facultades naturales de conocimiento a la forma de los objetos que integran la diversidad de todo cuanto existe. Dicho principio es llamado *ley de especificación de la naturaleza*, por el cual el sujeto, en el uso de sus facultades cognoscitivas está capacitado de forma natural para poder establecer teorías y leyes empíricas sobre la naturaleza. Prueba de ello es la existencia y avance de las ciencias que estudian los fenómenos naturales, esto es, las ciencias empíricas. Como habíamos visto, antes de hablar de una *autonomía* de la naturaleza, advierte Kant sobre la *heautonomía* de la facultad de juzgar del sujeto como un derecho que se otorga a sí mismo debido al cual es posible dicho acomodamiento de sus facultades de conocimiento con las características de la naturaleza con vistas a su conceptualización. Luego, la representación que se puede hacer el sujeto de la naturaleza a partir de lo que observa en ella viene dado por una mera reflexión sobre lo que exteriormente puede saber de sus objetos, esto es, por la forma que muestran. De ahí que se hable de una *finalidad formal de la naturaleza*.

Sin embargo, en el segundo caso que hemos mencionado el sujeto cuenta con un concepto del objeto por cuanto ello demuestra que tiene cierto conocimiento del mismo más allá de lo que por la mera observación puede saber de él. Por este motivo, en el acercamiento a un objeto específico el sujeto no parte de cero, algo se sabe del objeto antes de dar cuenta de las características exteriores de él, como puede ser su tamaño, su figura, color, etc. Al tener un conocimiento previo de dicho objeto, como puede ser en este caso su utilidad, el fin para el que ha sido construido, el nombre de su fabricante, entre otros; nos referimos, argumenta Kant, a una finalidad que no entraña sólo una reflexión subjetiva acerca de la forma de dicho objeto sino se trata ahora de una finalidad que, a diferencia de la anterior, compromete de alguna forma al sujeto con la existencia de este. El objeto cobra ahora una realidad diferente por cuanto su existencia no es indiferente para el sujeto. Si el sujeto conoce algo más de lo que exteriormente se puede advertir del objeto puede contar con él para incluirle en alguna de sus actividades diarias. Generalmente se habla de una transformación o adecuación de la naturaleza a los intereses del hombre y en este sentido refiere Kant, los objetos que integran la diversidad de cosas que existen en la naturaleza muestran una finalidad que ahora muestran el sentido de un *fin natural* o *fin de la naturaleza*. Hay una intencionalidad en la concepción de estos objetos por la cual la exis-

tencia de ellos no es indiferente para el sujeto. En este caso no se ponen en juego los sentimientos que se despiertan en el sujeto debido a una reflexión sobre la forma de ellos, sino al tratarse de un conocimiento con que ya cuenta sobre dicho objeto se ponen en juego operaciones del entendimiento y de la razón. Se trata en este caso de una finalidad no formal sino real y objetiva de la naturaleza, dado por un conocimiento objetivo sobre el objeto y por la importancia que cobra la existencia real que ahora muestra.

Esto es lo que diferencia esencialmente la facultad teleológica del juicio de la facultad estética y que constituye el objetivo central de una demarcación entre ambas facultades en la tercera *crítica* kantiana. Así lo expresa Kant en el capítulo VIII de la introducción a esta obra:

“...podemos considerar la belleza de la naturaleza como exhibición del concepto de la finalidad formal (simplemente subjetiva) y a los fines de la naturaleza como la exhibición del concepto de una finalidad real (objetiva), a la primera de las cuales la enjuiciamos por medio del gusto (estéticamente, mediante el sentimiento de placer), mientras que a la segunda la enjuiciamos por medio del entendimiento y de la razón (lógicamente, según conceptos).”<sup>1</sup>

Por otro lado este principio *a priori* que establece la posibilidad de poder juzgar sobre una finalidad formal de la naturaleza es un principio que de alguna forma orienta al entendimiento en el posterior uso teleológico de la facultad de juzgar. De ahí que esta primera parte de la *crítica* dedicado al uso estético del juicio o de la facultad de juzgar sea determinante en el examen de dicha facultad pues aunque no añade conocimiento alguno sobre el objeto juega el papel de crítica de las posibilidades de juzgar del sujeto independientemente del uso que luego se haga de ellas. A este respecto el propio Kant lo deja claro cuando refiere la naturaleza propia del juicio que deriva concretamente en la actitud que muestra con carácter general la facultad de juzgar a la que está dedicada su *tercera crítica*. Y es que como él mismo argumenta en la *Erste Einleitung in die Kritik der Urteilskraft* o *Primera introducción de la crítica del juicio*,

“...el juicio es una facultad de conocer tan particular, tan poco autosuficiente, que no da conceptos, como el entendimiento, ni ideas de objeto alguno, como la

---

<sup>1</sup> I. KANT, *Crítica del discernimiento*. Edición de Roberto R. ARAMAYO y S. MAS, Madrid: Alianza Editorial, 2012, p. 234.

razón, pues únicamente subsume bajo conceptos dados que proceden de otro lugar”.<sup>2</sup>

Por otro lado, el principio *a priori* que se pone como base a la posibilidad de juzgar sobre los objetos de la naturaleza dado, a su vez, por el uso *reflexionante* de esta facultad de juzgar en el ámbito subjetivo determinado por la facultad estética del juicio, es lo que asegura que podamos tener un acercamiento cognoscitivo a la naturaleza. La estructura de las cosas que existen y el comportamiento de los fenómenos naturales podrían mostrar un orden tal que los hicieran incognoscibles para el sujeto. Sin embargo, como podemos comprobar gracias al desarrollo de las ciencias empíricas, ello no es así, siempre se muestra la naturaleza en toda su diversidad con una estructura capaz de ser conceptualizada por el sujeto, por muchas incógnitas que aún tengamos y por mucho que nos quede por saber de ella. Precisamente el análisis crítico en general de la facultad de juzgar que ofrece Kant en su tercera *crítica*, cuyo estudio introductorio resalta como imprescindible preámbulo a su obra, tanto en su primera versión *Erste Einleitung*, (de la que nos ha ofrecido un excepcional estudio crítico y traducción la profesora-investigadora Nuria Sánchez Madrid “escolar y mayo editores, s.l. 2011”)<sup>3</sup>, como en su segunda y definitiva *Einleitung* ofrece una perspectiva muy importante a la hora de analizar el tipo de relación que guarda el sujeto con el mundo, concretamente con los fenómenos naturales en la medida en que cuenta con la posibilidad, en todo momento, de acercarlos a su capacidad de representación y conceptualización.

Angélica Nuzzo, investigadora de *Graduate Center* de *City University of New York*, en su obra *Kant and the unity of reason* refiere las diferencias básicas que se muestran entre ambos tipos de facultades de juzgar en su comentario sobre el §61 de la *crítica del juicio* y el §VIII de la introducción a esta obra:

---

<sup>2</sup> I. KANT, “Del sistema de las facultades superiores de conocer subyacente a la Filosofía”. *Primera introducción de la Crítica del Juicio*. Edición bilingüe. Introducción, edición crítica y traducción por N. S. MADRID. Madrid: Escolar y Mayo Editores S.L., 2011, p 113.

<sup>3</sup> “El *studium* de la facultad de juzgar mencionado en el §VI de la *Einleitung* era precisamente una apuesta por la esperanza en el porvenir de la reflexión, la expresión de la convicción de que, por muy siniestras que resulten las partes del mundo a las que el sujeto deba enfrentarse, estará en condiciones de aplicarles un concepto adecuado”. *Ibid.*, p. 55.

“(1) while aesthetic judgment works without concept, teleological judgment implies a concept of the object as that which grounds the possibility of the object itself. (2) unlike aesthetic judgment teleological judgment is not referred to the conditions of “cognition in general” but to a determinate cognition of a particular object under a given concept. (3) it does not rest on an immediate feeling of pleasure. “natural beauty” is the presentation of the concept of formal subjective purposiveness through taste and is judged aesthetically by way of a feeling of pleasure. A “natural purpose”, instead, is the presentation of a real objective purposiveness through understanding and reason and accordingly is judged logically by way of a concept”.<sup>4</sup>

De forma que si algo hace notar la diferencia entre ambas formas de juzgar sobre la finalidad de la naturaleza a partir del contacto con un objeto dado es el conocimiento del que se parte sobre el objeto en el caso de la facultad teleológica del juicio. El tener un concepto del mismo hace que podamos advertir en él una intencionalidad y considerar esta finalidad como un *fin natural*, para el cual ha sido concebido. Se trata en este caso de las condiciones que posibilitan un determinado conocimiento del objeto, y no de las facultades cognoscitivas en general del sujeto, como en el caso de la facultad estética del juicio. En lo adelante ahondaremos con más detalles sobre el concepto de *fin natural* dada su importancia en una *crítica de la facultad teleológica de juzgar*.

---

<sup>4</sup> “Mientras el juicio estético opera sin concepto, el juicio teleológico implica un concepto del objeto como el que fundamenta la posibilidad del objeto en sí. A diferencia del juicio estético, el juicio teleológico no está referido a las condiciones de “conocimiento en general” sino a un conocimiento determinado de un objeto particular bajo un concepto dado. Él no se basa en una sensación inmediata de placer. “Belleza natural” es la presentación del concepto de finalidad formal subjetiva a través del gusto y es juzgado estéticamente a partir de un sentimiento de placer. Un “fin natural”, en cambio, es la presentación de una finalidad real objetiva a través del entendimiento y la razón y, como consecuencia, es juzgado lógicamente a partir de un concepto”. A. NUZZO, “Aesthetic and Teleological Faculty of Judgment (§61)”. Kant and the Unity of Reason. [en línea]. Disponible en: <<http://0-site.ebrary.com.jabega.uma.es/lib/bibliotecauma/docDetail.action?docID=10091247>>. Última consulta: 14/06/2015, p. 330.

### III. FINALIDAD OBJETIVA E INTELECTUAL: FINALIDAD FORMAL

En la concepción de una finalidad objetiva y real que muestra la naturaleza a partir de leyes empíricas por las cuales podemos tener conocimientos de los objetos y a partir de la cual el carácter objetivo de dichos objetos viene dado por su existencia real y empírica, Kant reconoce que se da un tipo de finalidad objetiva que aún siendo así, y no sólo estética, es sin embargo formal y no real.

Se refiere en este caso a las figuras geométricas que pueden ser construidas a partir de una intuición y por ello de la representación que podemos tener *a priori* de dichas figuras. No se trata de objetos que existen y muestran por sí mismos tener una figura determinada. Se trata de una construcción forzada por la cual hay una finalidad puesta por quien la construye. Este tipo de figura no muestra un fin en la base de su concepción, por ello no se puede hablar aquí de una teleología de la naturaleza en dichas construcciones.

En el conjunto de cosas que existen fuera de la subjetividad del sujeto, como todo aquello que tiene existencia real el conocimiento que podemos tener de ellos exige que antes se den empíricamente como objetos que existen, para poder, *a posteriori*, juzgar sobre sus caracteres. Respecto de este tipo de objetos se puede hablar de una finalidad en torno a un fin de la naturaleza por cuanto de alguna forma se muestra una teleología en ellos, una intencionalidad asociada al motivo de su concepción. Cosa que será discutida en párrafos posteriores por Kant en su tercera *crítica*.

Si algo revela este tipo de figuras construidas es el lugar que ocupa el espacio en la imaginación del sujeto según las posibilidades que tiene este de poder representarse tal tipo de figuras. Por ello se trata de una realidad que es intrínseca al sujeto y la construcción de dicha figura se debe al concepto que puede tener el sujeto sobre un objeto dado fuera de sí. En este caso la finalidad que cobra una figura geométrica construida por el sujeto se debe a su voluntad de dibujarla, es una finalidad que no tiene existencia real por cuanto es sólo formal e impuesta por el sujeto en la figura que ha sido construida.

Según argumenta Kant, este tipo de construcciones muestran unas propiedades de las figuras que debido a su idoneidad se les suele atribuir el carácter de belleza, sin embargo, no se trata de una belleza entendida como en el caso de los juicios estéticos que se refieren a la forma estética de los objetos, sino en este caso se trata del concepto que *a priori* tene-



mos de dichas figuras, por cuanto tienen que ver con caracteres propios de ellas, y debido a los cuales existe una finalidad de acuerdo a la aplicación que pueden tener para diversos propósitos. Se trata entonces del carácter formal que cobra la finalidad de estas figuras y que es puesta por el sujeto, no tiene una existencia real más allá de la mera representación que se puede hacer cualquier persona sobre un objeto cualquiera en la imaginación.

Este es el caso de la finalidad que se muestra en las obras de arte pues se trata de una *finalidad objetiva e intelectual*<sup>5</sup> mediante la cual se es capaz de pensar un objeto a partir de un concepto previo que se tiene de él pero cuyo objeto es dado sólo en la imaginación, esto es, dado sólo por la representación que puede tener el sujeto de lo que empíricamente puede ser dado. Por ello se trata de una finalidad que no da lugar a referir una teleología, no se puede hablar en este caso de un fin de la naturaleza, pues se trata de una finalidad impuesta por el sujeto en la construcción de una figura geométrica o una obra de arte.

En este sentido llama la atención la interpretación de Angélica Nuzzo por cuanto refiere cierta analogía entre este tipo de finalidad meramente formal y la finalidad que refieren los juicios estéticos:

“the study of these figures and their purposiveness was somehow disinterested and without any purpose (as is their aesthetic consideration). Although objective, the purposiveness displayed by geometrical figures is not real or material but “merely formal” in its possibility (as is the merely subjective purposiveness of aesthetic judgments)”.<sup>6</sup>

En este sentido la finalidad que se deja notar en las figuras geométricas o en el caso de figuras de arte tiene que ver con que no se puede hablar de la existencia de dichos objetos si no sólo de su posibilidad. Por ello tiene cierta semejanza con lo que los juicios estéticos son capaces de referir sobre un objeto al que tenemos acceso sólo a partir de la observación del que no tenemos, *a priori*, conocimiento alguno. Se manifiesta aquí, de la misma forma, un desinterés respecto a su existencia real y en

---

<sup>5</sup> Cfr., *Crítica del discernimiento o.c.* p. 515.

<sup>6</sup> “El estudio de estas figuras y su finalidad fue algo desinteresado y sin objetivo alguno (como su consideración estética). Aunque objetiva, la finalidad mostrada por las figuras geométricas no es real o material sino “meramente formal” en su posibilidad (como es meramente subjetiva la finalidad de los juicios estéticos)”. *Kant and the Unity of Reason o.c.*, p. 331.

el caso de las figuras geométricas ni siquiera se puede hablar de ello, en la misma medida y por la misma razón que no podemos hablar de un fin natural en ellas.

#### IV. FINALIDAD OBJETIVA Y REAL: FINALIDAD MATERIAL (RELATIVA O INTERNA)

En cambio, en el conjunto de objetos que existen propiamente en la naturaleza y por tanto fuera de la subjetividad y la capacidad de representación del sujeto, se advierte una finalidad objetiva y real en ellos (no meramente formal ni asociada a su forma) en la medida en que su existencia entraña una teleología de la naturaleza y por ende se puede hablar de un fin natural por el cual pueden servir como fines relativos, como medios para otros fines específicos, o como fines en sí mismos, ya que pueden haber sido concebidos para un fin propio dada su propia naturaleza. Cuando se trata de este tipo de objetos que existen en la realidad fáctica se refiere Kant a la finalidad que se puede percibir en ellos como *productos naturales o seres organizados*<sup>7</sup> dado por el orden y regularidad con que ellos se manifiestan en la naturaleza.

##### IV.1.FINALIDAD RELATIVA

Dentro de la finalidad que a diferencia de la que se muestra en las obras de arte o en las figuras geométricas, no es por tanto, formal e intelectual, sino objetiva y real, o sea, material, Kant distingue a su vez un tipo de finalidad que se muestra en los objetos que constituyen un fin natural en sí mismo, en los que se evidencia una teleología por cuanto en su constitución constituyen un fin en sí mismos, de una finalidad que se muestra en una serie de objetos que constituyen sólo un medio para otros fines específicos. En el primer caso se trata de una finalidad interna de los productos naturales, de la que trataremos con más detalles en lo adelante, y en el segundo caso se trata de una finalidad relativa pues se refiere a una finalidad propia de objetos que constituyen por sí mismos un medio para la obtención de otros fines que no son los que ellos representan.

En este caso la finalidad relativa es aquella que se muestra en objetos que cuentan con cualidades específicas que les hacen ser un medio para

---

<sup>7</sup> Cfr., *Crítica del discernimiento o.c.*

la obtención de otros. Son objetos que tienen cierta utilidad y que de alguna forma su uso es de conveniencia para los hombres pues mediante él se pueden obtener un conjunto de cosas.<sup>8</sup>

La finalidad objetiva y real está basada en una necesaria relación de causa y efecto donde el efecto surte de manera tal que parece haber sido motivo de efectuación de la causa. En el caso de la finalidad relativa donde los objetos muestran tener cierta utilidad que les hace servir como medios para la obtención de fines específicos, el efecto que se muestra como un objeto de este tipo suele ser causa a su vez de estos fines. Es decir, la relación causa y efecto ocurre de forma tal que el objeto que constituye el efecto de la causa que lo ha constituido es a su vez causa de los fines que se pretenden lograr con su uso o manifestación.

Es importante dejar claro respecto a los comentarios que ofrecemos sobre las ideas kantianas en torno a la finalidad relativa que Kant se refiere a una finalidad propia de la naturaleza, sin dar por sentado, en este caso, que la racionalidad humana de alguna forma ha hecho posible que ciertos objetos puedan servir de medios para otros fines. Se trata de una finalidad propia de la naturaleza, que ciertos objetos de forma natural y por la manera en que se manifiesta la naturaleza a partir de ellos constituyen medios para otros. Por este motivo, aunque son un fin en sí mismos, no constituyen un *fin final*, sino siguen siendo a la vez un medio para otros fines determinados. Así lo expresa a partir de productos naturales y la relación de causa y efecto que se evidencia entre ellos:

“antes de retrotraerse, el antiguo mar dejó tras de sí tantos bancos de arena en nuestras comarcas del norte que sobre este suelo, tan inutilizable por lo demás para todo cultivo, han podido crecer extensos pinares de cuya irracional extinción solemos culpar frecuentemente a nuestro antepasados,...si uno admite estos pinares como fin de la naturaleza, también habrá de hacer lo propio con aquella arena, pero sólo como un fin relativo, para el cual la primitiva playa marina y su retirada eran a su vez el medio, ..., cada miembro intermedio ha de considerarse como fin (aunque no como fin final) para el cual es medio su causa más próxima”.<sup>10</sup>

De esta forma argumenta Kant la relación de causa y efecto que se establece entre los objetos de la naturaleza que como productos naturales

---

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 523.

<sup>9</sup> *Ibid.*, p. 524.

<sup>10</sup> Cfr., *Ibid.*

muestran tener una implicación entre ellos cual si fuesen concebidos con arreglo a cada fin determinado.

Sin embargo, la finalidad que se evidencia en los productos naturales donde se puede hablar de una utilidad que le hace inmiscuirse a cada objeto en una relación de causa y efecto respecto de otro no es más que una finalidad externa, por cuanto responde a la formación o concepción de otro producto natural que debido a la naturaleza del que lo produce y a los fines que representa a su vez como producto natural debe ser en sí mismo un fin de la naturaleza. Pero ello no evidencia otra cosa sino que la relación de causa y efecto entre ellos es una relación meramente externa por cuanto uno es respecto de otro según caracteres externos que le hacen ser conveniente en el momento y lugar en que se manifiestan en la naturaleza. Como es el caso de la arena en el ejemplo antes expuesto que refiere Kant en este momento de la *crítica* dedicada a los juicios teleológicos.

Por ello en este caso, en cuanto a la finalidad relativa, la voluntad libre de ejercicio del hombre no juega un papel determinante en la consideración de dicha finalidad y la relación de causa y efecto que la define en el reino de la naturaleza pues se trataría de una consideración forzada en la medida en que la transformación que hace el hombre de los productos naturales en vista de sus propósitos no son algo para lo que se contaba desde un inicio en la naturaleza. Eso sólo tendría carácter de verdad si de alguna forma se pudiera probar que la especie humana debía vivir en la tierra y por tanto la voluntad humana en su capacidad de acción sobre la naturaleza podría considerarse formar parte de la cadena de causas y efectos que representan la serie de objetos que existen. Por ello, como hemos referido anteriormente, se trata de la finalidad propia de los productos naturales.

No obstante lo que sí queda claro es que se trata en todo momento de una finalidad externa o relativa a fines externos pues los objetos o productos de la naturaleza que la representan son considerados sólo en lo que de conveniente tienen para fines específicos fuera de sí mismos. Si bien se cuenta con lo que les constituye particularmente ello sólo cobra importancia en la medida en que sirve para la obtención de propósitos externos a su constitución.

IV.2. FINALIDAD INTERNA Y *FIN NATURAL*

La finalidad interna es aquella que se muestra en seres que constituyen directamente un fin de la naturaleza, aquello que constituye un efecto determinado sin que sirva de medio para otro fin específico. Se trata entonces de una finalidad que se encuentra inserta en un objeto o le pertenece cual si se tratara de una característica intrínseca y no destinada a servir de medio para fines posteriores.

Por tanto la concepción de *finalidad interna* guarda una relación directa con la de *fin natural* que venimos mencionando en este espacio. Si la finalidad interna se encuentra presente en seres naturales que constituyen un efecto en sí mismo y por tanto no guardan el carácter de ser medios para otros fines, estos objetos que contienen de forma intrínseca esta finalidad tienen que ser fines de la naturaleza.

Kant distingue el caso de un objeto que guarda una finalidad en relación con la capacidad de obrar que lo ha concebido que parte de un concepto del objeto como causa de su producción. Por tanto, algo puede ser juzgado como un fin en sí mismo en la medida en que ha sido el resultado de una previa concepción del objeto dado por la razón que constituye a partir de representaciones basadas en conceptos. En este caso su entendimiento no se debe a leyes específicas de la naturaleza empírica sino a lo que es representado por la razón aunque guarde en su origen un carácter empírico, por cuanto su origen inicial deba ser un objeto que existe en la realidad empírica.

Este es el caso de una figura geométrica que es dibujada en la arena<sup>11</sup> mediante la cual se es capaz de reconocer que cierta racionalidad que la ha construido la ha concebido a partir de un concepto de la figura. Dicho objeto puede ser considerado como un fin más no como un fin propio de la naturaleza.

Los productos que pueden ser considerados como fines naturales son aquellos que según Kant constituyen *causa y efecto de sí mismos*.<sup>12</sup> Se trata de seres que de alguna forma se autogeneran y automantienen por sí mismos. La causa de su origen se debe a sí mismo y al mantenimiento de su forma debido a que las partes de lo constituyen una vez creado mantienen la renovación del mismo. Por ello constituye causa de sí mismo y efecto a la vez, pues las partes que han sido creadas favorecen al mismo

---

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 528.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 529.

tiempo su propia reproducción y mantenimiento. En este tipo de productos naturales cada parte juega un papel central en la conservación de todo el producto natural al mismo tiempo que todo el conjunto es responsable de la conservación de ella.

Ocurre que la propia naturaleza se encarga de que las especies que constituyen productos naturales se mantengan aunque puedan darse situaciones que aparentemente atenten contra su conservación. Luego parecería que todo está concebido de forma tal que ninguna falta en dicho producto acabaría con su existencia pues la naturaleza se encarga en todo momento de que se pueda suplir cualquier carencia que presente.

Aquí se acerca lo que más tarde refiere Kant en torno a los fines naturales como seres organizados. El comportamiento regular que muestran los productos naturales, como el caso expuesto de un *árbol*<sup>13</sup> que a través de sus partes y su constitución se autogenera y se conserva a sí mismo y desde sí mismo, muestra el comportamiento que tienen estos seres a partir de un orden específico de la naturaleza. A su vez el hecho de que cada parte de estos productos naturales juegue un papel fundamental en la conservación de todo el conjunto revela el comportamiento de los organismos vivos donde el todo de su funcionamiento y conservación se debe a la relación íntegra entre sus partes y el conjunto organizado, así como de sus partes entre sí. De esta forma lo expresa Angélica Nuzzo a propósito de las características que definen los productos naturales como seres de la naturaleza donde la relación interna entre sus partes revelan la dinámica de comportamiento de un organismo vivo:

“... a natural product produces itself in its parts. This is the act of self-preservation that establishes the peculiar reciprocal relation between the parts and the whole proper to any living organism”.<sup>14</sup>

Por otro lado, de la mano de las reflexiones que al respecto de ambos conceptos establece Oscar Cubo, investigador de la fundación Humboldt, en su texto *Kant. Sentido común y subjetividad*, advertimos la relación que se encuentra entre *fin natural* y *finalidad interna* con el objeto de analizar la implicación que ambos tienen y cómo desde el terreno particular

---

<sup>13</sup> Cfr., *Ibid.*

<sup>14</sup> “... un producto natural se produce a sí mismo en sus partes. Este es el acto de auto-preservación que establece una peculiar relación recíproca entre las partes y el todo propio de todo organismo vivo”. *Kant and the Unity of Reason o.c.* p. 334.

que establece cada uno cobra sentido una *crítica* de los juicios teleológicos.

En este sentido o. Cubo se refiere al concepto de *fin natural* como un concepto que depende de la experiencia empírica que podamos tener respecto de la naturaleza:

“... el concepto de un fin natural es un concepto “a posteriori” al que el juicio reflexionante recurre para dar cuenta de ciertos fenómenos de organización interna que se presentan en la naturaleza”.<sup>15</sup>

Si por un lado el concepto de una *finalidad formal de la naturaleza* entraña como base un principio *a priori* por el cual es posible conocer la naturaleza pues en su especificación ella se hace cognoscible y favorable al alcance de las facultades cognoscitivas del hombre, por el otro el concepto de *fin natural* revela que sólo tras una experiencia directa con la naturaleza es capaz el sujeto de juzgar en torno a una organización interna de productos o fenómenos naturales. Sin embargo ello no asegura la posibilidad de que exista un orden interno en los productos de este tipo. Se trata sólo de un concepto, *fin natural*, supuesto, mediante el cual el juicio teleológico a través de su uso reflexionante puede juzgar sobre dicha estructura interna.

*Fin natural* es por ello un concepto necesario pero que se evidencia sólo a nivel subjetivo, es decir, refiere la posibilidad de pensar la naturaleza a través de ciertos productos o fenómenos naturales donde se evidencia un orden y regularidad específicos. Por ello son objeto también del uso reflexionante de la facultad de juzgar que refiere un principio *a priori* por el cual es posible establecer conocimientos y conceptualizar la naturaleza, como ya han ido demostrando las ciencias empíricas. En este sentido, aclara o. Cubo, el concepto de *fin natural* comparte con el principio de la *finalidad formal de la naturaleza* su carácter subjetivo y reflexionante.<sup>16</sup>

A su vez, asunto sobre el que nos detendremos en lo adelante con más detalles debido a su importancia en estos análisis, el concepto de *fin natural* encierra una relación directa entre las partes que constituyen el todo de un producto natural de este tipo. Dicha relación se basa en el hecho de que el todo antecede a las partes y por ello es fundamento de

---

<sup>15</sup> O. CUBO, “Excurso: finalidad de la naturaleza y fin natural”. *Kant. Sentido común y subjetividad*. Madrid: Plaza y Valdés Editores, 2012, p. 108.

<sup>16</sup> *Ibid.*, p. 109.

su posibilidad. Esto es lo que hace que a través del uso teleológico de la facultad de juzgar se pueda reflexionar sobre la constitución interna de estos productos o fenómenos naturales. Su organización dista mucho en este sentido de ser una organización mecánica donde las partes son independientes entre sí y a su vez todas lo son del todo. Se trata de un conjunto que muestra tener una relación orgánica entre todos sus componentes y entre estos y el conjunto como el todo de su constitución. De ahí que refiera Kant sobre organismos vivos.

#### V. SERES ORGANIZADOS COMO FIN DE LA NATURALEZA

Los seres organizados que constituyen un fin de la naturaleza por cuanto su estructura interna muestra un orden y regularidad que la hace además susceptible de ser conocida a partir de las facultades cognoscitivas del sujeto evidencian tener en su seno una relación orgánica entre las partes que los constituyen, así como en todos los elementos que lo integran frente al conjunto de su existencia como un todo.

En este tipo de seres hay una autoproducción de las partes entre unas y otras de forma tal que la autogeneración de sí mismo hace que se pueda tener un concepto de ellos, en la medida en que aparece como una producción muy lejos de entenderse como casual.

La forma en la que se relacionan las partes debe ser tal que cada una sea causa y efecto de sí misma, por cuanto cada una contribuye a la generación de las otras que a su vez constituyen causa de esta misma. Así se puede entender que el todo de este tipo de seres organizados es efecto y a la vez causa de la generación de sus partes que son determinadas a su vez por el funcionamiento orgánico del todo. Así lo expresa Kant cuando refiere la naturaleza orgánica de este tipo de seres que organizados de esta forma pueden estos ser comprendidos como fines naturales:

“en semejante producto de la naturaleza cada parte, al igual que sólo existe merced a todas las demás, también se piensa como existente para todas las otras y por motivo del todo, es decir, como instrumento (órgano), ...que cada parte ha de ser pensada como un órgano generador de las otras partes (por consiguiente, cada una como generadora recíprocamente de las demás), ...; sólo entonces y por todo ello puede tal producto ser llamado un fin de la naturaleza en cuanto ser organizado que se organiza a sí mismo”.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> *Crítica del discernimiento o.c.*, p. 534.



De esta forma la estructura interna de estos seres organizados muestra una relación orgánica entre sus elementos mediante la cual son causa y efecto de sí mismos. A su vez, cada elemento que lo constituye es a la vez causa y efecto en su autogeneración y conservación, como ocurre en los organismos vivos que vemos en la naturaleza. Tal como refiere o. Cubo sobre este asunto, la actividad que muestran estos organismos en su estructura se puede pensar de forma análoga con la *vida*, establecida sólo con los fenómenos naturales que pueden ser considerados, por ello, como fines naturales. Si como él mismo refiere “por vida Kant entiende la facultad de una sustancia de determinarse por sí misma para actuar a partir de un principio interno”<sup>18</sup> el concepto de *vida* puede referirse a la actividad mediante la cual los elementos se autogeneran a sí mismos dentro de la totalidad que representa un individuo determinado de una especie viva determinada como puede ser un organismo animal, cuyo fin último es en este caso la conservación del buen estado de salud de dicho individuo.

En este mismo sentido Ernst Cassirer en su estudio sobre la *Crítica del Juicio* en su obra *Kant. Vida y doctrina* nos muestra un concepto de *vida* que refleja la relación interdependiente de los elementos que conforman un organismo vivo como ser organizado así como en la compleja interrelación que se da entre las partes y el todo en este tipo de seres o en todo fenómeno natural:

“... el concepto de vida significa precisamente que en él se admite un tipo de acción que no va de la pluralidad a la unidad, sino, por el contrario, de la unidad a la pluralidad, no de las partes al todo, sino del todo a las partes. Un acaecimiento natural se convierte para nosotros en proceso de vida cuando no lo concebimos como una mera sucesión de diferentes detalles, enlazados el uno con el otro, sino que vemos en todos estos aspectos particulares expresiones de un acaecimiento y de una `sustancia´ plasmada en ello como en diferentes modalidades sucesivas”<sup>19</sup>.

En este sentido un ser organizado dista mucho de ser como una máquina que cuenta en sí con una fuerza capaz de crearse y mantenerse a sí misma pero cuyo origen viene de fuera, como puede ser el caso de un reloj que debe el funcionamiento conjunto de sus partes al constructor

---

<sup>18</sup> *Sentido común y subjetividad o.c.* p.111.

<sup>19</sup> E. CASSIRER, *Kant, vida y doctrina*. México: Fondo de Cultura Económica, 1948. Pág. 392.

que introdujo un orden mecánico y estructura de funcionamiento en él. En este caso, argumenta Kant, las partes entre sí muestran estar al servicio de las demás pero no son originadas por estas, luego podemos hablar de una relación de causa y efecto pero no en ambos sentidos, como anteriormente, es decir, el efecto no será jamás causa de lo que a su vez lo ha producido. Una relación causal bidireccional como la que se da en los organismos vivos y no mecánicos no se encuentra en artefactos de este tipo, pues no se autogeneran a sí mismos aunque su funcionamiento aparezca como una relación entre sus partes y el todo así como de estas entre sí.

La definición que da Kant a propósito de los cuerpos organizados deja claro, en pocas palabras, la unidad e interrelación de los elementos que los constituyen:

“un producto organizado de la naturaleza es aquel en el cual todo es fin y recíprocamente también medio. Nada en él es gratuito sin fin o debido a un ciego mecanismo de la naturaleza”.<sup>20</sup>

Cada parte que integra la totalidad de un cuerpo de este tipo juega un papel esencial dentro del conjunto que es dicho cuerpo. En el caso de animales como puede ser el perro, no son importantes sólo sus órganos internos que se encargan del mantenimiento de su organismo, sino también tienen un papel en la conservación de su salud, las orejas, la cola, las uñas, entre otros elementos que aparentemente tienen menos significación. Todo a su vez está en este cuerpo puesto de una forma determinada y de acuerdo al papel que juegan en él. Como se suele decir en lenguaje más coloquial, la naturaleza se muestra sabia en la constitución de la diversidad de seres vivos que muestra, pues nada ocurre por casualidad y cada fenómeno guarda una relación orgánica con el todo.

A diferencia del mecanismo que muestra la naturaleza de un artefacto como puede ser un reloj, en la naturaleza orgánica de los cuerpos organizados no hay una racionalidad externa que actúe sobre ellos conforme a un concepto previamente concebido de dichos organismos. En el caso de un reloj, la estructura y organización que tengan sus partes es debida al conocimiento que tiene su constructor de la función que tiene cada parte por sí misma y de la que puede jugar respecto a las demás y frente al conjunto completo de esta unidad mecánica. En los organismos vivos

---

<sup>20</sup> *Crítica del discernimiento o.c.*, p. 538.

no se da por hecho esta condición previa. Parecería que una racionalidad incógnita se hubiese ocupado de que mostrara la regularidad y orden que muestra en sus fenómenos y cuerpos organizados pero no hay prueba fehaciente de ello.

Sin entrar en detalles en la cuestión puesto que no constituye el objeto principal de este espacio, podemos dar cuenta del análisis que hace el profesor investigador Julián Carvajal Córdón de la Universidad de Castilla La Mancha acerca de la perspectiva que ofrece *la tercera crítica* kantiana en torno al tema del lenguaje. Y es que en el acercamiento que tiene el sujeto a la naturaleza y con ello a la diversidad de cosas que existen en ella, el principio de la finalidad de la naturaleza dado por la facultad de juzgar *reflexionante* que pone a disposición del sujeto un principio *a priori* que le posibilita juzgar sobre dichos objetos, el lenguaje se manifiesta no ya solo como un instrumento de comunicación para difundir juicios al respecto. Sino el lenguaje, como realidad empírica de la naturaleza, lejos de constituir un conjunto articulado de forma mecánica, se muestra formando un todo como un sistema en el cual, como en el caso de los seres orgánicos vivos como seres organizados, cada parte constituye un elemento crucial en la formación del todo:

“bajo este principio trascendental (principio de la finalidad de la naturaleza), las realidades empíricas de la naturaleza --entre ellas el lenguaje-- no aparecen como meros agregados formados mecánicamente, sino como sistemas; es decir, como un todo arquitectónicamente articulado, en el que las diversas partes se necesitan mutuamente y todas ellas reunidas son la condición de posibilidad del todo”.<sup>21</sup>

De esta forma, haciendo una generalización en sentido concluyente de lo expuesto, la idea de que la naturaleza muestre en su diversidad la capacidad de generar productos organizados de este tipo nos hace posible alejar nuestra visión particular y ser capaz de ofrecer una visión en perspectiva de las capacidades que muestra por sí misma la naturaleza. Angélica Nuzzo se refiere a ello entendiendo la naturaleza en conjunto como un sistema:

---

<sup>21</sup> J. CARVAJAL CORDÓN, “El lenguaje como problema filosófico y Crítica del Juicio”. *En la cumbre del criticismo. Simposio sobre la Crítica del Juicio de Kant*. Edición de Roberto Rodríguez Aramayo y Gerard Vilar. Barcelona: Editorial Anthropos, 1992, p. 74.

“The teleological principle that makes possible a reflection on natural organized beings leads us to reflect upon nature in general as a system of purposes”<sup>22</sup>.

De este modo queda claro que la constitución de la naturaleza revela una estructura propicia al estudio de los fenómenos que en ella se manifiesta y que de alguna forma provocan el quehacer de ciencias como la física. La naturaleza muestra su complejidad desde los organismos más pequeños hasta los que han resultado más difíciles de abarcar por su gran tamaño. Pero lo que creo debe quedar claro tras estos análisis es que si bien hemos reparado en la capacidad que tienen las facultades cognoscitivas humanas en torno a reflexionar sobre la naturaleza en la diversidad en que ella se manifiesta, también debemos tener en cuenta que el alcance que ella tiene no cuenta con la posibilidad de dicho conocimiento. Su complejidad y estructuras no cuentan con un entendimiento que sea capaz de conceptualizar si no por una intencionalidad subjetiva que se ha propuesto conocerla y para lo cual se permite a sí mismo un principio *a priori* que lo hace posible.

### **Bibliografía.**

Carvajal Córdón, J., “El lenguaje como problema filosófico y crítica del juicio”. *En la cumbre del criticismo. Simposio sobre la crítica del juicio de kant*. Edición de Roberto Rodríguez Aramayo y Gerard Vilar. Barcelona: Editorial Anthropos, 1992.

Cassirer, E., *Kant, vida y doctrina*. México: Fondo de Cultura Económica, 1948.

Cubo, Ó., *Kant. Sentido común y subjetividad*. Madrid: Plaza y Valdés editores, 2012.

Nuzzo, A., *Kant and the unity of reason*. [en línea]. Disponible en:

<<http://0-site.ebrary.com.jabega.uma.es/lib/bibliotecauma/docdetail.action?Docid=10091247>>.

Última consulta: 15/06/2015.

Kant, I., *Crítica del discernimiento*. Edición de Roberto Rodríguez Aramayo y Salvador Mas. Madrid: Alianza Editorial, 2012.

---

<sup>22</sup> “El principio teleológico que hace posible una reflexión sobre los seres naturales organizados nos lleva a reflexionar sobre la naturaleza en general como un sistema de propósitos”, *Kant and the Unity of Reason, o.c.*, p. 339.

Kant, I., *Primera introducción de la crítica del juicio*. Edición bilingüe. Introducción, edición crítica y traducción de Nuria Sánchez Madrid. Madrid: Escolar y Mayo editores s.l., 2011.

SYLVIA SUSANA RODRÍGUEZ PRIETO es miembro del grupo de investigación El idealismo alemán y sus consecuencias actuales:

*Líneas de investigación:*

Kant, Hegel, Idealismo alemán

*Publicaciones recientes:*

“El problema de la finalidad de la naturaleza en los juicios estéticos según Kant en la Crítica del Juicio”, *Claridades. Revista de filosofía* 6 (2014), 100-113

Dirección electrónica: [ssrp\\_24@yahoo.es](mailto:ssrp_24@yahoo.es)